



**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS  
GUION DOS MIL VEINTITRÉS (336-2023).**

En la ciudad de Guatemala, el veintidós de septiembre de dos mil veintitrés;  
**NOSOTROS:** Por una parte **RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos treinta y tres espacio veintisiete mil quinientos sesenta y ocho espacio mil ochocientos uno (2333 27568 1801), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo de Directorio número cero nueve guion dos mil veintidós (09-2022), del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en el que consta mi nombramiento en el cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas; y, **b)** Acta número nueve guion dos mil veintidós (9-2022) y Acta número diez guion dos mil veintidós (10-2022), ambas del dos de julio de dos mil veintidós, del Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011) de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas, la cual contiene toma de posesión del cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas y, su Ampliación y Ratificación, respectivamente; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **HERNÁN ALFONSO RÍOS BALLEZA** de cuarenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el



  
**Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera**  
Director Ejecutivo  
Registro Nacional de las Personas -RENAP  
Guatemala, Guatemala



**TECNOLOGÍAS  
SMART HOME, S.A.**





Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos cuatro espacio treinta y siete mil quinientos once espacio cero ciento uno (2504 37511 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **TECNOLOGÍAS SMART HOME, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, por la Notaria Miriam Rosalina García Solís, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con registro número seiscientos dieciséis mil quinientos cincuenta y nueve (616559), folio quinientos ochenta y seis (586) del libro setecientos sesenta y siete (767) de Auxiliares de Comercio, el tres de marzo de dos mil veintiuno. La entidad mercantil **TECNOLOGÍAS SMART HOME, SOCIEDAD ANÓNIMA** fue constituida en Escritura Pública número nueve (9), autorizada en esta ciudad, el siete de febrero de dos mil dieciocho por el Notario Javier Enrique Ruata Flores y su Aclaración y Ampliación de Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima, contenida en la Escritura Pública número quince (15) autorizada en esta ciudad el veintidós de marzo de dos mil dieciocho por el Notario Javier Enrique Ruata Flores e inscritas en el Registro Mercantil General de la República bajo registro número ciento cincuenta y un mil cincuenta y tres (151053), folio setecientos ochenta y tres (783) del libro cuatrocientos setenta y siete (477) Electrónico de Sociedades Mercantiles. Entidad mercantil a la que le corresponde el Número de Identificación Tributaria (NIT) cien millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete (100438857) y que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes

aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición de un “**SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**” de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició proceso de Licitación Pública identificado como **RENAP LIC GUION CERO TRES GUION DOS MIL VEINTITRÉS (RENAP LIC-03-2023)** denominado “**SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. Para el efecto, el quince de junio de dos mil veintitrés, se publicaron los documentos de licitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado **GUATECOMPRAS**, al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) diecinueve millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cinco (19735405). La Junta de Licitación nombrada para el efecto adjudicó a la entidad mercantil **TECNOLOGÍAS SMART HOME, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número trescientos once guion dos mil veintitrés (311-2023) del nueve de agosto de dos mil veintitrés, correspondiente a la Adjudicación y su Rectificación contenida en Acta Administrativa número trescientos veinticinco guion dos mil veintitrés (325-2023) del diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. El Directorio del **RENAP**, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Directorio número cincuenta y tres guion dos mil veintitrés (53-2023) del veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, la cual fue debidamente notificada el veinticuatro



**Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera**  
Director Ejecutivo  
Registro Nacional de las Personas -RENAP-  
Guatemala, Guatemala



**TECNOLOGÍAS  
SMART HOME, S.A.**



de agosto de dos mil veintitrés, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se registrará por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018 ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto Ley 106, Código Civil; el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas, Oferta y Aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, formarán parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la adquisición de un **“SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE**

**INCENDIOS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”.**

**CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Reglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
329	145513	170225	Sistema de Detección y Extinción de Incendios	Capacidad de superficie: 690 Metro Cuadrado; Elementos: Cilindro extintor, indicadores de estado, rociadores, detectores ópticos, central de detección y extinción y alarma de sonido Extinción de incendios: Clase a, b y c; Registro de eventos: Hasta 18000 eventos fecha y hora; Retardo de alarma: 60 segundo.	Unidad	1 unidad(es)	1



**Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera**  
Director Ejecutivo  
Registro Nacional de las Personas -RENAP-  
Guatemala, Guatemala



**Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)**

**CÓDIGO DE ESPECIALIDAD:** LA CONTRATISTA cuenta con la especialidad **4659:** Venta de otros tipos de maquinaria y equipo; según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

- El sistema está diseñado y suministrado por un distribuidor / instalador autorizado por un fabricante de equipos originales de extinción automática de incendios con agente limpio.
- **LA CONTRATISTA** proporcionará e instalará un suministro de cilindros



**TECNOLOGÍAS  
SMART HOME, S.A.**



de reserva conectados, si es necesario.

- **LA CONTRATISTA** proporcionará un sistema completo que incluye cómo mínimo pero no limitado a los siguientes elementos: panel de control, detectores de humo, estaciones manuales, botones de descarga y aborto, sirenas y campanas de notificación, cilindros, tuberías, boquillas y demás accesorios relacionados.
- La activación del sistema de extinción será por acción de los sistemas de detección de humo / temperatura, estaciones manuales, o directamente en los actuadores manuales de los cilindros.
- **LA CONTRATISTA** proporcionará pruebas y puesta en servicio del sistema completo. Las pruebas incluyen además de la operación de todos y cada uno de los componentes una prueba de presión de la tubería del sistema.
- **LA CONTRATISTA** es distribuidor / instalador del sistema y cuenta con 4 años de experiencia en el diseño e instalación de sistema de extinción de incendios con agente limpio.

**REQUISITOS RELACIONADOS:**

- **LA CONTRATISTA** coordinará la instalación y configuración del sistema de detección, supresión, alarma y control como un único sistema.
- **LA CONTRATISTA** tendrá en cuenta el apagado de unidades de aire acondicionado o cierre de dámper en ductos de inyección y succión de aire si los hay.
- **LA CONTRATISTA** tendrá en cuenta los requisitos de alimentación del Sistema de Detección y Extinción de Incendios, de preferencia

conectando éste al sistema de alimentación ininterrumpida con generadores de emergencia.

**AGENTE EXTINTOR:**

El agente limpio será adecuado para la protección de papeles de valor histórico, teniendo la capacidad de no crear residuos después de la descarga, sin reacción química, para poder proteger y deberá ser capaz de mantener la integridad de los riesgos protegidos.

El agente extintor será un agente no tóxico por la posibilidad de que el área de riesgo pueda estar ocupada por personal de la institución. El agente limpio tendrá un factor de seguridad mínimo del 60% entre el porcentaje de la concentración de diseño y su NOAEL (No Observed Adverse Effect Level) para peligros de clase A, B y C, que no deje residuos y no afecte equipos electrónicos y/o equipos de telecomunicaciones.

El agente extintor será de mínimo impacto para el medio ambiente, para lo cual **LA CONTRATISTA** adjuntó la ficha técnica y de seguridad del agente extintor en la oferta.

**PANEL DE CONTROL:**

- El panel de control será de tipo direccionable
- Capaz de zonificar el ambiente hasta en 2 áreas distintas.
- El panel de control y sus componentes estarán listados UL ya probados FM para el servicio de descarga de extinción.
- El funcionamiento del panel de control será micro procesado y su integración de hardware y software estará diseñado para garantizar su fiabilidad.
- El panel de control será capaz de proveer alimentación con baterías de



**Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera**  
Director Ejecutivo  
Registro Nacional de las Personas -RENAP-  
Guatemala, Guatemala



**TECNOLOGIAS  
SMART HOME, S.A.**



respaldo de acuerdo con los cálculos correspondientes, que **LA CONTRATISTA** considere.

**DETECTORES:**

Los detectores serán del tipo fotoeléctrico, foto / térmico, o térmico de acuerdo con los requerimientos que **LA CONTRATISTA** considere, estarán espaciados e instalados de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

**ESTACIÓN MANUAL DE DESCARGA:**

Una estación manual se instalará en cada salida del ambiente a proteger y tendrá la señalización de advertencia correspondiente y contará con botón de aborto. Los letreros de advertencia serán proporcionados por **LA CONTRATISTA**.

**ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES:**

Los dispositivos de alarmas audibles y visuales operarán por instrucción del panel de control de acuerdo con la programación establecida. Estos dispositivos serán instalados de acuerdo con lo recomendado en los estándares NFPA 72 y NFPA 75. Estarán ubicados en cada salida del recinto protegido y garantizarán su cobertura de acuerdo con los requerimientos normativos que así considere **LA CONTRATISTA**.

**CABLEADO:**

Todo el cableado será instalado utilizando tubería metálica EMT dependiendo del tipo de riesgo protegido, los componentes del sistema serán soportados, asegurados e instalados adecuadamente por **LA CONTRATISTA**.

Los calibres de los conductores serán acorde a las especificaciones del fabricante, usando los códigos de colores que apliquen.

Todo el cableado será instalado de conformidad con los códigos eléctricos

RECEIVED  
TELECOMUNICACIONES  
2013



locales vigentes que apliquen. El sistema completo de instalaciones eléctricas y componentes auxiliares estará conectado debidamente a tierra de acuerdo con NFPA 70, y demás códigos eléctricos locales vigentes que apliquen.

**LA CONTRATISTA** hará entrega de un mapa con dicha codificación de colores, al Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas del RENAP el día de la entrega total.

**SISTEMA DE SUPRESIÓN:**

El sistema de supresión de incendio mediante agente limpio que incluya detección temprana funcionará con inundación total eficaz en fuegos de clase A, B y C.

Será de activación automática y garantizará la detección y supresión de incendio total sin causar ningún daño a los equipos y personas.

**TUBERÍAS:**

Las tuberías de distribución y accesorios, se instalarán de conformidad con los requisitos del fabricante, la NFPA 2001 y las normas y directrices para tuberías aprobadas. Todas las tuberías de distribución serán instaladas por personas calificadas utilizando buenas prácticas y procedimientos de calidad. Todas las tuberías estarán bien apoyadas y ancladas en todos los cambios de dirección y la ubicación de las boquillas.

Tiempo de inundación de máximo 10 segundos recomendados o a consideración de **LA CONTRATISTA** acorde a la necesidad solicitada.

Contará con una central de detección y control, dispositivos de disparo y alarmas, luces estroboscópicas y señales de advertencia de pre descarga del agente extintor.

El sistema de supresión de incendio mediante agente limpio llevará a cabo



Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo  
Registro Nacional de las Personas -RENAP-  
Guatemala, Guatemala



TECNOLOGÍAS  
SMART HOME, S.A.

una detección y una activación y una cancelación automática y/o manual a distancia.

El sistema estará completo en todos los sentidos. Se incluyen todas las instalaciones mecánicas y eléctricas, todos los equipos de detección y control, de almacenamiento de agente limpio, el equipo de accionamiento del sistema, las boquillas de descarga, tuberías y accesorios de liberación manual y estaciones de aborto, los dispositivos de alarma acústica y visual, dispositivos auxiliares y los controles de apagado, señalización de advertencia e informativas, pruebas funcionales y de comprobación, entrenamiento al personal y todas las operaciones que sean necesarias para un funcionamiento adecuado del sistema de detección de incendios.

**LA CONTRATISTA** incluirá manual de instalación y mantenimiento del sistema con información sobre los componentes y procedimientos del sistema, relativos al diseño, funcionamiento, inspección, mantenimiento y recarga; dicho manual será entregado al Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas del RENAP el día de la entrega total. Este sistema será instalado e inspeccionado por personal autorizado y capacitado por el fabricante.

**LA CONTRATISTA** presentará un informe al finalizar la instalación del sistema de detección de incendios, el cual contendrá un análisis hidráulico con cálculo del flujo del agente a partir de la información sobre la bodega de archivos protegido, (cálculo de los tamaños de tubería, diámetros de las boquillas, presiones medias de las boquillas y tiempos de descarga requeridos), el cual se entregará al Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas del RENAP el día de la entrega total.

El sistema de supresión de incendio mediante agente limpio será entregado, garantizando compatibilidad, integración, interoperabilidad y funcionalidad al 100% entre los componentes, es decir que todos los elementos son necesarios para que el sistema funcione correctamente, los cuales se incluirán, aunque no hayan sido requeridos.

La Dirección Administrativa en conjunto con el Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas del RENAP revisarán que el sistema adquirido cumpla con las especificaciones antes mencionadas, asimismo hará de conocimiento a **LA CONTRATISTA**, si considera agregar detalles técnicos pertinentes al sistema adquirido.

**FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Esta se realizó de forma total

**EXPERIENCIA:**

**LA CONTRATISTA** comprobó que tiene 3 años de experiencia en ventas o soporte técnico en el mercado nacional de equipo como el requerido, con características, iguales, similares o superiores.

**TIEMPO DE ENTREGA**

**LA CONTRATISTA** realizará la entrega del Sistema de Detección y Extinción de Incendios adquirido, debidamente instalado, configurado y en funcionamiento, en el plazo de 65 días hábiles, de acuerdo con las actividades que se estipulen en el cronograma de actividades, según la carta de presentación adjunta a la oferta presentada.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

**LA CONTRATISTA** elaborará un Cronograma de Actividades que incluya como mínimo:

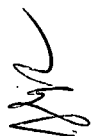
- Adecuación de las instalaciones físicas en la bodega.



**Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera**  
Director Ejecutivo  
Registro Nacional de las Personas -RENAP-  
Guatemala, Guatemala



**TECNOLOGÍAS  
SMART HOME, S.A.**



- Instalación y configuración del Sistema de Detección y Extinción de Incendios.
- Capacitación acerca del uso y mantenimiento preventivo del sistema.

Este se presentará en los primeros 10 días hábiles siguientes a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de la Resolución de aprobación del Contrato respectivo.

El referido cronograma será validado por el Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas y por la Dirección Administrativa ambos del RENAP, quienes cuentan con 5 días hábiles siguientes a la presentación de este.

**LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN:**

**LA CONTRATISTA** realizará la entrega del Sistema de Detección y Extinción de Incendios en la Calzada San Juan 13-43 zona 7, bodega No.5, en las instalaciones del Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas del RENAP, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

**FORMA DE ENTREGA:**

El Sistema de Detección y Extinción de Incendios será instalado, garantizando compatibilidad interoperabilidad y total funcionalidad, asimismo, todos los elementos que se necesiten para garantizar el correcto funcionamiento del sistema se incluirán, aunque no hayan sido requeridos.

**CONDICIONES GENERALES:**

Los equipos son nuevos, de marcas reconocidas, 100% originales, no usados, ni reconstruidos, para garantizar la calidad de los mismos. Al momento de la recepción de equipos, la Comisión Receptora y Liquidadora requerirá al Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas del

RENAP que revise y verifique la calidad de estos. Para el efecto, el Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas del RENAP podrá solicitar apoyo a la Dirección Administrativa del RENAP a través del Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, asimismo, solicitar un dictamen favorable del mismo.

**VISITA TÉCNICA:**

**LA CONTRATISTA** participó en la LICITACIÓN PÚBLICA designó a un representante para asistir a la visita técnica programada, la cual se realizó en las instalaciones del **RENAP**, ubicada en Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Dicha visita se realizó en coordinación con la persona designada para el efecto por el Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas, para identificar el área donde se instalarán los bienes solicitados.

La participación de **LA CONTRATISTA** fue obligatoria y constituyó un requisito fundamental para poder participar en el evento, en virtud de que **LA CONTRATISTA** debía verificar, inspeccionar y medir el área donde se ubicarán los equipos y realizar las preguntas técnicas necesarias, por ejemplo, el suministro de energía y tipo de instalación eléctrica que requiera el sistema a instalarse.

La persona designada por **LA CONTRATISTA** se encontraba debidamente acreditada por medio de carta membretada, firmada y sellada por el Representante Legal de la entidad, a quien se le extendió la constancia de visita técnica correspondiente. La persona designada poseía los conocimientos necesarios para aclarar las consultas necesarias, de tal forma que se tuviera un panorama completo del proyecto.



**Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera**  
Director Ejecutivo  
Registro Nacional de las Personas -RENAP-  
Guatemala, Guatemala



**TECNOLOGÍAS  
SMART HOME, S.A.**



**GARANTÍA:**

**LA CONTRATISTA** brindará un certificado de garantía y soporte por el fabricante con vigencia mínima de 3 años.

Al momento de realizar la entrega del equipo y de encontrarse alguno dañado, defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas del presente Contrato Administrativo, **LA CONTRATISTA** reemplazará el mismo en un plazo máximo de 15 días hábiles, adicionales al tiempo de entrega.

**MANTENIMIENTO:**

**LA CONTRATISTA** incluye 6 servicios de mantenimiento preventivos de frecuencia semestral durante el tiempo que dure la garantía.

**INSTALACIÓN:**

Todos los trabajos para la instalación del Sistema de Detección y Extinción de Incendios estarán a cargo de **LA CONTRATISTA** en lo que respecta a materiales, herramienta y mano de obra hasta dejarlo instalado correctamente.

**LA CONTRATISTA** indicará, los requerimientos eléctricos que demandan los equipos o sistemas para funcionar correctamente, incluyendo lo relativo a la conexión de la red de energía eléctrica.

**SOPORTE:**

Al finalizar la instalación del Sistema de Detección y Extinción de Incendios, **LA CONTRATISTA** coordinará una prueba piloto con el fin de garantizar el 100% de compatibilidad entre los equipos y realizar los ajustes necesarios para dicho fin.

Asimismo, **LA CONTRATISTA** presentará el manual de usuario, que incluye la reparación inmediata en caso de desperfectos o fallos detectados.

**LA CONTRATISTA**, al momento de la entrega e instalación incluirá catálogos

con información técnica de todos los elementos que incluyan los sistemas y equipos adquiridos, instrucciones de instalación, operación y mantenimiento o cualquier otro tipo de información técnica.

**CAPACITACIÓN:**

**LA CONTRATISTA** impartirá un programa de capacitación de mínimo 4 horas a 5 personas designadas por el Registro Central de las Personas del RENAP, para la utilización del Sistema de Detección y Extinción de Incendios. El mismo incluirá todos aquellos aspectos relacionados con el uso, manejo y operación del sistema, coordinando con el Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas y Dirección Administrativa ambos del RENAP, el horario que se asigne para impartirla. **LA CONTRATISTA** describió en su oferta el programa de capacitación, su duración y contenido. El contenido de la capacitación será validada por el Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas del RENAP, en el mismo tiempo de validación del cronograma.



**Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera**  
Director Ejecutivo  
Registro Nacional de las Personas -RENAP-  
Guatemala, Guatemala



**QUINTA. PRECIO TOTAL:** El precio total por un Sistema de Detección y Extinción de Incendios, objeto del presente Contrato Administrativo es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,450,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuestos que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total, según lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del



**TECNOLOGÍAS  
SMART HOME, S.A.**



RENAP de los documentos siguientes: i. Contrato Administrativo; ii. Fotocopia de la Resolución de Aprobación del Contrato Administrativo; iii. Dictamen favorable emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa del RENAP; iv. Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Recepción respectiva suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; v. Constancia de ingreso a Almacén del RENAP, Forma uno guion H (1-H); vi. Factura electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción del Sistema de Detección y Extinción de Incendios adquirido. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019) del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT; vii. Fianza o Seguro de Caucción de Calidad y/o Funcionamiento, la cual debe acompañarse con la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora; y viii. Cualquier otra documentación que **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veintitrés guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion trescientos veintinueve guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-11140066-11-00-000-001-000-329-0101-31-0000-0000) del Centro de



Costo mil ochenta y dos (1082) "Registro de la Población Guatemalteca"; Producto cero cero uno guion cero cero uno (001-001) "Dirección y Coordinación"; Subproducto cero cero uno guion cero cero uno guion cero cero cero cuatro (001-001-0004) "Dirección y Coordinación"; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. **OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA:** LA **CONTRATISTA** realizará la entrega del Sistema de Detección y Extinción de Incendios adjudicado debidamente instalado, configurado y en funcionamiento, dentro del tiempo ofrecido en su carta de presentación, el cual será de sesenta y cinco (65) días hábiles, de acuerdo con las actividades que se estipulen en el cronograma de actividades. **NOVENA. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** LA **CONTRATISTA** elaborará un Cronograma de Actividades que incluya como mínimo: **A)** Adecuación de las instalaciones físicas en la bodega. **B)** Instalación y configuración del Sistema de Detección y Extinción de Incendios. Y **C)** Capacitación acerca del uso y mantenimiento preventivo del sistema. El Cronograma de Actividades se deberá presentar en los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. El referido cronograma deberá ser validado por el Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas del RENAP y por la Dirección Administrativa del RENAP, quienes cuentan con cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este. **DÉCIMA. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN:** LA **CONTRATISTA** realizará la entrega del Sistema de Detección y Extinción de Incendios en la Calzada San Juan trece guion cuarenta y tres (13-43) zona



**Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera**  
Director Ejecutivo  
Registro Nacional de las Personas -RENAP-  
Guatemala, Guatemala



**TECNOLOGÍAS  
SMART HOME, S.A.**





siete (7), bodega número cinco (5), en las instalaciones del Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas del RENAP, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega e instalación serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la Autoridad Administrativa del **RENAP**, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción a satisfacción del Sistema de Detección y Extinción de Incendios adquirido, conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo y la oferta presentada, contando con el dictamen favorable emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa del RENAP de conformidad con especificaciones técnicas respectivas. **DÉCIMA PRIMERA. FORMA DE ENTREGA:** **LA CONTRATISTA** realizará la entrega del Sistema de Detección y Extinción de Incendios adquirido instalado, garantizando compatibilidad interoperabilidad y total funcionalidad, asimismo, todos los elementos que se necesiten para garantizar el correcto funcionamiento del sistema deberán incluirse, aunque no hayan sido requeridos. **DÉCIMA SEGUNDA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo es de **SIETE (7) MESES**, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA TERCERA: RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del Sistema de Detección y Extinción de Incendio adquirido, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del

atraso se realizará con base al tiempo que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del RENAP requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial.

**DÉCIMA CUARTA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP** a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a una COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA para que proceda a hacer constar la recepción del Sistema de Detección y Extinción de Incendios adquirido y posteriormente la liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55 y 56 de su Reglamento, las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Calidad o Funcionamiento, deberán formalizarse mediante fianza o seguro de caución extendido a favor del **RENAP**, por una institución



Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo  
Registro Nacional de las Personas -RENAP-  
Guatemala, Guatemala



TECNOLOGÍAS  
SMART HOME, S.A.





Afianzadora y/o Aseguradora de reconocida capacidad, solvencia financiera y que esté debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. La Fianza o Seguro de Caucción se hará efectiva sin necesidad de trámite o requerimiento judicial alguno. Debe considerarse adicionalmente que la Fianza o Seguro de Caucción a presentar por ser **LA CONTRATISTA** una sociedad mercantil, debe contener la denominación o razón social. Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Autenticidad de las Fianzas. Para efectos de lo regulado en el artículo 69 de la Ley, la autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.". Las Fianzas o Seguros de Caucción deben ser emitidas así: **a) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP** Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caucción deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción la Fianza de Calidad y/o Funcionamiento del Sistema de Detección y Extinción de Incendios adquirido. La Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación de

este. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de Licitación o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **b)**

**FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:**

**LA CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto de la presente Licitación otorgará a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor que asciende a la cantidad del Sistema de Detección y Extinción de Incendios que se estén entregando como requisito previo para la recepción de los mismos. Esta Fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción Sistema de Detección y Extinción de Incendios adquirido y garantizará la calidad de los mismos, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas del Sistema de Detección y Extinción de Incendios adquirido, que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMA SEXTA. VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto de este, perjudicando con ello al **RENAP** será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el



**Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera**  
Director Ejecutivo  
Registro Nacional de las Personas -RENAP-  
Guatemala, Guatemala



**TECNOLOGÍAS  
SMART HOME, S.A.**





artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del contrato es el período comprendido desde la fecha de aprobación del Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación de este. **DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El RENAP sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial previa, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento parcial o total de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las Fianzas o Seguros de Caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y, **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **HERNÁN ALFONSO RÍOS BALLEZA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. (Artículo 3 del

Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **VIGÉSIMA.** **CONFIDENCIALIDAD. LA CONTRATISTA** guardará confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá, de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, **RENAP** podrá, sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato Administrativo, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, aclaración, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTROVERSIA:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato,



**Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera**  
Director Ejecutivo  
Registro Nacional de las Personas -RENAP-  
Guatemala, Guatemala





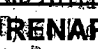


será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA TERCERA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a) El RENAP** su Sede ubicada en Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si cambia de sede; y **b) LA CONTRATISTA** en la sexta (6º) avenida, seis guion cuarenta y siete (6-47), zona nueve (9), Edificio Torre Barcelona, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si cambia de dirección. Por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare a **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **VIGÉSIMA QUINTA. APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Directorio del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA SEXTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las





calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido trece (13) hojas de papel bond, doce (12) impresas en ambos lados y una (1) impresa únicamente en el lado anverso, con membrete del RENAP.

  
  
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director   
Registro Nacional de las Personas -RENAP-  
Guatemala; Guatemala

  
LA CONTRATISTA

  
TECNOLOGÍAS  
SMART HOME, S.A.